

# EL ECO POPULAR,

## PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.  
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados medio real id.—La mitad de dichos precios para los suscritores.

DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.  
En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, librería de Don Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspondencia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

NUM. 32.

### FERRO-CARRIL.

El proyecto de camino de hierro, desde esta Ciudad á Medina del Campo, vá á entrar de momento á la categoría de los hechos. ¡Abre las puertas para la Provincia! ¡Llor eterno á los representantes de ella en las Cortes Soberanas, que tan á nuestra satisfaccion han interpretado las aspiraciones del país y han combatido palmo á palmo en la lucha con los que nos relegaban todavía al olvido!

Aun hay esperanza para Salamanca. Si la aureola de lo que fué se pierde eclipsada en el espacio con los vapores que adormecen el mundo civilizado y gozoso de su bienestar, hoy, la Locomotora nos abrirá paso de entrada en ese círculo dominado hasta el día por la Corte y por las provincias preponderantes. La Locomotora será en este empobrecido país el aguijón de la Industria y del Comercio, el estímulo de su laboriosidad provervial, el áncora de salvacion de millares de familias, que gimen bajo el peso del arrinconamiento, de la soledad y del infortunio.

El ferro-carril va á ser un hecho. Decretada la subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro, que, si no recordamos mal, en los 71 que componen tan fácil linea, arrojan un total de subvencion de mas de quince millones, es lo mismo, que decir y sentar que las obras se comenzarán instantáneamente, que nuestros braceros tendrán trabajo, que sus familias tendrán pan, que ya no veremos mas esos cuadros terribles de marasmo y de miseria; que los agricultores y ganaderos hallarán fácil exportacion para sus productos; que todos cruzaremos en convenientes permutas lo sobrante por lo que nos sea escaso, y en fin, que de una sola vez vengamos del retro á la sociedad, de la quietud al movimiento, y de la pobreza á las vías de la prosperidad. ¡Animo pues artistas salmantinos! ¡Esperanza braceros de toda la Provincial! ¡Aliento para todos los habitantes de esta Salamanca que iba perdiendo á tanto sufrir la conciencia de lo que fué! Con campo y trabajo en que ocupar vuestras laboriosas manos, ahora si que podeis disfrutar los dones de la Libertad bien entendida.

No os hagais sordos al llamamiento que el ECO POPULAR os dirige en este venturoso dia. Borrada vuestra historia, si hay algun lunar, que todo lo limpia, que todo lo salva, el que confía, con honradez y con amor al trabajo labrando su patrimonio, empuja un grano de arena en la obra del adelantamiento de su país.

¡Llor tambien á nuestras Autoridades Locales y Provinciales, que con su perseverante anhelo, han secundado y escitado la incesante reclamacion y el éxito de este proyecto que ha de ser el áncora de salvacion de la fortuna Salmantina!

Pero no olviden tampoco esas mismas dignísimas Autoridades que hoy es mas urgente que nunca pensar y trabajar con perseverante constancia en otros dos proyectos, el uno necesario al que nos ocupa, como lo es el aire al pulmon, el otro hermano del ferro-carril, como lo es el cariño de la madre al hijo que amamanta. El primero es la dotacion de aguas á la Capital, que sin aguas no hay vapor posible, y con el ferro-carril sin ellas, haríamos un cuerpo sin alma. Sin aguas no hay salud, no hay limpieza, no hay vegetacion. Sin aguas, no hay mas que sed, esterilidad y empobrecimiento. Salamanca, lamido de Oriente á Sur por un rio de segundo orden, debería ser una poblacion rica en fuentes, lozana en verjeles, y limpia como la mas envidiable de las Provincias de España. Y no hay para que decirlo, el ECO POPULAR no ha de empañar este delicioso dia pintando el cuadro sombrío de las miserables fuentes que mas que apagan nuestra sed, la ostentan y la abultan á los ojos del que las vé. —Acómetáms esta empresa, alimentémos las voraces locomotoras, refresquemos nuestras fauces, antes que se sequen por la incuria y el abandono.

El segundo ¿Cómo dudar que los caminos vecinales son los hermanos del ferro-carril? ¡Ah pobre Provincia! ¿Cómo has de llegar á tomar asiento en las estaciones del ferro-carril si te faltan vías para moverte?—Los pueblos que no pueden con los tributos pecuniarios levantarían de buen grado, la contribucion del trabajo, que dejándoles moralidad y virtud, les produciría un caudal de riqueza inagotable, fomento de todas las industrias y esperanza del porvenir. Y ved que esta empresa es doblemente fácil aquí por lo mismo que la mitad de su suelo tiene una escasa capa superficial de tierra, con un sub-suelo firme, impecedero y de ningun entretenimiento para lo sucesivo.

Que abramos pues con la inauguracion del ferro-carril, la época de la regeneracion de Salamanca, que contribuyamos todos con nuestras fuerzas y diversa cooperacion al bienestar de esta asendereada provincia, y que cuando llegue el suspirado momento en que por primera vez la Locomotora lance sus brumas al espacio, quede dibujada en el horizonte la primera página de la historia de la nueva pequeña Atenas.

Atendido el interés que tiene para los liberales amantes de la Revolucion de Setiembre, cuanto dice relacion con los derechos individuales, punto el mas importante de nuestro credo político, nos ha parecido conveniente insertar en nuestro periódico el discurso pronunciado por el Señor Sanchez Ruano ocupándose de aquellos con motivo de la discusion de la reforma del Código penal, esperando será visto con tanto gusto como todos los que pronuncia el jóven diputado salmantino.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Habrá observado la Cámara que lo que aquí se discute es el Código penal reformado, y lo que en mi concepto debia discutirse es el dictámen de la comision. El dictámen de la comision tiene dos partes: una, que es hija de la espontaneidad de los individuos de la comision, de acuerdo con el Gobierno que ha presentado el proyecto; y otra, que es una enmienda presentada por diversas fracciones de la Cámara, algunos de cuyos individuos me parece que son correligionarios míos, pero no estoy muy cierto en esto, y que aceptada, forma parte integrante del mismo dictámen.

Por consecuencia, he podido indistintamente pedir la palabra en pró ó en contra, porque lo relativo á la enmienda lo acepto y lo hago mio, y lo referente al dictámen de la comision no me parece tan aceptable en absoluto. Por esto necesito exponer algunas breves consideraciones para dejar bien sentado que es lo que opino relativamente al proyecto.

Yo siento mucho que el código reformado haya venido tan tarde y de un modo tan precipitado; pero hubiera sentido mas que no hubiera venido de ninguna manera. Siento mucho que haya presidido un criterio conservador en la mayor parte de las reformas que en él se introducen; pero hubiera sentido mucho mas que hubieran continuado rigiendo las disposiciones absurdas del anterior código. Yo deploro grandemente las disposiciones relativas á la imprenta que aquí se establecen; pero hubiera deplorado mucho mas que continuaran las existentes hoy. Y sobre esto de la imprenta, en el código reformado hay una cosa notabilísima. La Cámara tenia muchísimos motivos para alabar el talento y el ingenio del Sr. ministro de Gracia y Justicia, mi particular amigo; pero si bien lo observa ahora, tiene un motivo tan grande, que de seguro le va á poner entre los ingenios mas eminentes: ha discurrido el medio de poner con arte en una ley comun una ley especial de imprenta. Yo hubiera deseado que las reformas referentes á los derechos individuales hubieran venido mejor; pero hubiera sentido mucho mas que no hubieran venido de manera alguna y nos encontráramos como hoy, con sentencias contradictorias y en una especie de caos,

en el cual no puede vivirse ni moral ni materialmente: y así de los demás asuntos principales que son objeto de la reforma, y de que me ocuparé luego de una manera sumaria.

Mi criterio relativamente á los asuntos de la penalidad es sencillo. Yo, con arreglo á las teorías de la ciencia, soy enemigo de las penas perpetuas; por consiguiente, todo lo que á esto se refiera en la reforma del código del señor ministro, lo contradigo y lo rechazo pero ¿lo he de contradecir y rechazar en este momento? Yo creo que ni la mesa me lo permitiría, porque me parece que no se discute el código, si no el dictámen de la comision con la enmienda aceptada.

En general hay en España una propension grandísima, y tiene una explicacion sencillísima este fenómeno, á dar á todo un carácter esencialmente político y del momento. El peligro que corrió la reforma del código del 48 sabido es cuál fué: el dar un carácter esencialmente político y del momento á la reforma, y preferir á lo que la ciencia exigía y á los intereses comunes y sociales lo que exigía el capricho momentáneo ó la soberbia vengativa de un partido triunfante.

Pues eso sucede ahora, aunque en otro sentido: en vez de inspirarse serena é imparcialmente en el criterio de la ciencia, se ha preferido llevar á la ley comun, á la reforma del código penal, las ideas especiales de un partido que no sé cómo se llama, porque no lo he averiguado, creo que se denomina radical, pero que me parece que ni gramatical ni filosóficamente puede merecer ese dictado, mucho menos si se tiene en cuenta el radicalismo de que hace gala el representante de la reforma del código en el ministerio de Gracia y Justicia. Tenia muchísima razon el Sr. Silvela en quejarse de que los derechos individuales habian sido tratados con mano no muy suave; y es de maravillar que el Sr. Silvela, de ideas, me parece, conservadoras en todos los asuntos políticos, haya sido el primero que se levante, si no á dar la voz de alarma, á hacer de relator, como ha dicho, para llamar nuestra atencion, que estaba muy despierta, sino que creemos que era ésta la oportunidad más favorable para discutir los fundamentos y pormenores todos del código reformado.

En lo relativo á derechos individuales, legislados no solo ahora, sino ya en la Constitucion; á pesar de las opiniones particulares de algunos individuos de la mayoría, entre los cuales se encuentra el Sr. Martos, sino me engaño, hay que tener en cuenta una consideracion: todos los derechos individuales que pudieramos llamar de carácter social (digo la frase para inteligencia, no por exactitud de ella) tienen aquí garantías favorables; más aquellos derechos individuales que tienen de un modo predominante carácter político, están cohibidos, á veces negados. Yo bien veo que es una gran ventaja que aquí tengamos un título sobre los abusos que cometan las autoridades contra el ejercicio de esos derechos individuales, cosa que no habia en el código anterior ni en ninguna de las leyes orgánicas ó decretos del Gobierno provisional.

Pero con todo, es de sentir que pueda darse lugar á dudas y á interpretaciones erróneas en mi sentir, como por ejemplo: yo, que habia tenido ocasion de ver algo de la reforma antes de que se imprimiera, estaba tranquilo respecto al asunto de los vivas, que fué objeto aquí de muchas deliberaciones el año pasado, y que es objeto en el actual de sentencias contradictorias; yo estaba tranquilo y me he encontrado con que el Sr. Silvela lo interpreta de una manera que necesita alguna explicacion de parte del señor ministro de Gracia y Justicia. Yo no he creído que el señor ministro de Gracia y Justicia opinara que los vivas fueran, por el hecho de ser vivas, penales, porque llevando en rigor y consecuencia lógica este principio, vendríamos á negar que se pudiera escribir en un periódico viva la Republica, viva Carlos VII, viva el principe Alfonso; porque no creo que hay diferencia entre poderlo

leer y decir, puesto que se puede leer en alta voz y aún gritando desahogadamente.

Entendía yo que para que fuesen penables era preciso que se dieran como un grito de guerra en momento determinado; pero una vez que se interpreta de distinta manera, es necesario que esto se explique.

Otro punto gravísimo es relativo á la imprenta. He dicho ya que el señor ministro de Gracia y Justicia ha logrado hacer una ley especial dentro de una comun. Entre las disposiciones de la ley vigente y de la que se proyecta, las ventajas están de parte de esta última; pero en lo relativo al desacato se ha hecho una reforma que se presta á abusos intolerables, por lo que deseo algunas aclaraciones. Dice el artículo 265: (Leyó.) Yo habia comprendido que no podia haber desacato sino en presencia de la persona á la que se infiere el desacato; y si se entiende de otro modo, desearia que esto se explicara.

Después de todo, y apesar de los inconvenientes que encuentro en esta reforma, opto por ella, considerando que no será mucho lo que pueda suceder en estos tres meses, aunque oigo decir aquí que podian ser seis.

Dicho esto, no considero necesario determe á demostrar las inconsecuencias del partido progresista-democrático que acepta la pena de muerte, aunque no haya mas que dos ó tres casos á que pueda aplicarse, si se tiene en cuenta todo lo que es preciso para esto, y sobre todo, lo difícil que es que se aplique por el regicidio, cuando no hay rey ni probabilidades de que lo haya en este interregno parlamentario.

Hay otra consideracion que abona mi actitud en esta cuestion, y es, que vendrá pronto el jurado, que en los delitos políticos suavizará las penas.

Por lo demás, yo ruego al Sr. ministro que dé las esplicaciones que le he pedido, y me siento.»

## INTERESES MATERIALES.

### TRAIDA DE AGUAS.

#### VI.

Si hubiéramos de completar nuestro trabajo, acaso debiéramos detenernos, después de lo que dejamos dicho, á entrar en pormenores sobre la ejecucion de las obras, pero esto nos haria molestar á nuestros lectores con cálculos y operaciones indigestos de suyo y que en nada contribuyen á probar la bondad del proyecto de que nos venimos ocupando, ni á aclarar las dudas que para su adopcion pudieran ocurrir.

Pero así como creemos deber prescindir de estos pormenores, no podemos dispensarnos de dar á conocer al público que haya tenido paciencia para leer los anteriores artículos las condiciones económicas de este proyecto.

A 1.297,289 reales asciende el presupuesto total de todas las obras, cantidad de bien poca importancia por cierto atendida la inmensa que para Salamanca tiene el verlas realizadas. ¿Y se nos querrá decir que bien el municipio por sí, bien los vecinos, tan directamente interesados en esto, y en último caso una sociedad ó empresa particular, no pueden reunir una suma como esta? Por increíble que parezca así sucede y esto nos dá pie para lamentar una vez mas la apatía, indiferencia y falta de espíritu emprendedor que por desgracia distingue á nuestros conciudadanos.

Dejando á un lado la série de consideraciones que se desprenden naturalmente de la ligera indicacion que precede, continuaremos detallando los gastos que anualmente habia de proporcionar la accesion de las aguas y el entretenimiento y conservacion de las máquinas y edificios y por último el personal que para todo se necesita, pues son cosas todas muy de tener en cuenta al acometer una obra cualquiera.

Segun la memoria de que venimos tratando todos los datos, se necesitaria anualmente para combustible 14 600 reales, para conservacion de máquinas, tubos etc. 3000 y además el personal siguiente: un Tenedor de libros y Administrador dotado con 10.000 reales, un escribiente con 3000, un Máquinista con 7.300, un Fogonero con 3000, un fontanero con 5000 y dos ayudantes con 3000; todo lo cual á una suma hace la de 48.900 reales.

Vistos los gastos, calculemos los ingresos y para ello recordemos que se ha dicho que quedaban para vender á particulares 150.000 litros diarios: fijando á cada 50 litros 20 céntimos dia-

rios ó sean 73 rs. anuales y enagenados todos ellos producirian una renta anual de 219000 rs.: por otra parte el Ayuntamiento á quien quedan 250000 litros diarios para limpieza, riegos y surtir de agua las fuentes públicas, si bien en atencion á ser una corporacion popular y á la circunstancia de mayor consumidor no habra de pagar tanto como los particulares, no debia tampoco eximirse por completo de pagar algo: calcúlese pues medio real diario por cada mil litros y veremos que tendrá que pagar al año una renta de 45,625 reales.

Se vé pues que los ingresos calculados importan 264,625 rs. y los gastos 48,900 la cual dá un sobrante anual de 215,725 rs.: no queremos forjarnos la ilusion de que podria haber hombres verdaderamente patriotas y de-interesados que renunciando á toda idea de lucro, contribuyesen por medio de una suscripcion á reunir el capital y reintegrarse de los productos sobrantes á prorrata, en lo que podrian á lo sumo tardar 10 años; solo miraremos esta cuestion bajo el punto de vista de la utilidad, y tendremos que después de abonar á los suscritores un 6 por 100 de interés anual se podian destinar para la amortizacion del capital mas de 130,000 rs. cada año.

Hemos terminado nuestro trabajo en el que creemos haber demostrado que el proyecto de elevar las aguas del Tórnes es no solamente hacedero sino conveniente bajo cualquiera de los puntos de vista que se le considere: creemos que nadie podrá hacer oposicion formal á lo que dejamos dicho, no por que seamos competentes en la materia, sino porque nos ha servido de norte y guia un estudio concienzudo y detenido, hecho por persona tan competente é ilustrada como nuestro amigo el Sr. Secall, segun ya indicamos desde un principio.

Antes de concluir sin embargo habremos de hacer una salvedad: no nos anima al defender el proyecto que hemos descrito ninguna idea exclusiva ni de parcialidad, y por consiguiente no tenemos ánimo de hostilizar ninguno otro que se presente con iguales ó mejores condiciones: lejos de nuestro ánimo ideas mezquinas solo atendemos al embellecimiento y progresos de la poblacion á la vez que al bienestar de sus habitantes, así que siempre estaremos dispuestos á apoyar cuanto tienda á realizar nuestros patrióticos deseos.

El proyecto de que nos hemos ocupado tiene estos ó los otros defectos, presenta tales ó cuales inconvenientes, dirán algunos: no seremos nosotros quienes entremos en polémicas infructuosas: el papel de crítico es sumamente fácil; pero si les diremos que lo que Salamanca necesita no son discusiones mas ó menos ingeniosas ó científicas, lo que reclama imperiosamente, lo que de consuno exigen, el Ornato de la poblacion, la comedidad de sus habitantes y por último y sobre todo la higiene y salud pública, notoriamente comprometidas si continua mirándose con tanta indiferencia como hasta aqui asunto tan vital, es que se acometa de cualquier manera la traida de aguas potables, sanas y abundantes á Salamanca, que por falta de ellas presenta á los ojos del viajero peor aspecto que el pueblo mas miserable de otras provincias; que vé disminuir su poblacion de dia en dia; que observa en fin con dolor que cuantas plantaciones se intentan perecen por falta de agua ó solo adquieren un raquítico desarrollo que parece se trasmite á los hijos del pueblo que tan vigorosos podrian ser si creciesen en condiciones climatológicas mas apropiadas.

Así pues, nada tan patriótico, nada tan útil, nada tan urgente como tratar por todos los medios imaginables de surtir abundantemente de aguas á Salamanca y á este fin hemos consagrado nuestra humilde tarea y no nos daremos un momento de descanso mientras no consigamos que abandonen su vituperable apatía los que tienen el interés y el deber de procurar los adelantos de sus convecinos.

## NOTICIAS GENERALES.

Para solaz de nuestros lectores y entretenimiento de curiosos, insertamos á continuacion la carta-manifiesto que S. M. D. Carlos VII, rey, como dice el *Universal* de No-cedal, de Aparisi, de Ochoa, de Múzquiz, de Manterola, de Morales, de Tristany, de Ganga Argüelles, de Algarra, de Ceballos, de Villoslada, de Vidósoia, de Vinader y de Carulla; de *La Esperanza*, de *La Regeneracion*, de *El Legitimista* y de *El Pensamiento Español*; de muchas docenas de obispos, presbiteros, sacristanes y monagos, y *aún mas* de una media docena de españoles por cada

provincia, ha dirigido á sus muy amados vasallos. En cuanto á comentarios, nuestros lectores pueden poner cada uno los que gusten, pero el mejor de todos es, en nuestro concepto, una *carcajada* para ese pobre mentecato que ha tomado por lo serio su papel de Rey y su derecho divino, como si estuviéramos en la época de Mari-Castaña. Dice así el famoso documento:

### «CARTA-MANIFIESTO

del Sr. D. Carlos VII á la Junta central católico-monárquica y demás del reino.

«Recibe, querido Villadarias, las gracias que desde el fondo del corazón os envío, á ti, á la Junta que presides, y á todas las del reino.

Una pérdida muy sensible ha puesto de realce la unidad y la grandeza de la España católica y monárquica. Como si fuera un solo hombre, se ha levantado y gritado: Dios, patria, rey, y el rey, al oír ese grito que amaron nuestros padres, eleva mas alta la bandera española, y pidiendo á Dios que la bendiga, dá gracias á todos en nombre de la patria.

Los que seguís, querido Villadarias, esa bandera, sois mas que un partido, sois un pueblo; sois el pueblo español. Yo saludo á ese pueblo, siempre generoso y magnánimo, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Cierto que no todos los españoles están con nosotros; pero son españoles al fin, y espero en Dios que vendrán. Vendrán, segun vayan comprendiendo la bondad de nuestras doctrinas, la verdad de nuestros propósitos, y el corazón de quien nació con derecho á ser rey, pero que jamás ha visto en ese derecho sino la santa obligacion de vivir ó de morir por el bien de España.

Un principio, extraño á nuestra tierra, dividió y enemistó á los hijos de la misma madre, y á esta le ha ensangrentado, empobrecido y arrastrado, al extremo que todos conocemos y lloramos.

Un principio español puede unir á los discordes, reconciliar á los contrarios, y hacer brotar de entre ruinas una España nueva, tan grande como la antigua en sus tiempos felices.

Yo soy el representante de ese principio, yo soy el amigo de esta union. Conservar con religioso amor la sagrada herencia de nuestros padres; aceptar como favor de la Providencia los adelantamientos y mejoras de nuestra época; constituir, con ayuda de los genuinos representantes de España, un Gobierno verdaderamente nacional; regir y gobernar al pueblo en paz y justicia, asistido el rey por los celosos procuradores del reino; hablándole siempre la lengua de la verdad, y guardando igualmente el derecho de todos, grandes y pequeños, no seria esto mostrarse digno de nuestro pasado glorioso, y hombre del tiempo presente, que allana sin humillacion de nadie, el camino á la reconciliacion de todos los de buena voluntad, y lleva á cima la obra que habrian de coronar las bendiciones del siglo futuro?

Este es el pensamiento de mi vida; éste, el deseo ardiente de mi alma, y pues Dios lo sabe, á Dios le pido que me haga digno de tanta merced, é instrumento principal de obra tan grande.

Dí, querido Villadarias, á esa junta que presides, y á todas las del reino, que estoy satisfecho de ellas; y díles que tengan fé. La fé salvará á España.

Dios la proteja y os guarde.—Tu afectísimo, CARLOS.

La Tour, 8 de Junio de 1870.»

Leemos en *La Correspondencia de España*:

«Hemos dicho que por efecto de las vivas gestiones de los diputados de las cuatro provincias castellanas, el señor ministro de Hacienda habia accedido á que se aplazase por un año el cobro de la contribucion de este; y hoy debemos rectificar la noticia, cierta en el fondo, pero no exacta en la forma.

La suspension acordada por el señor ministro, como un acto espontáneo y previsor, en consideracion al estado aflictivo en que se encuentran dichas cuatro provincias, solo es para que no se reparta en el año próximo económico de 1870-71 los descubiertos que tenian las mismas por el de 1868-69, cuyo cobro estaba aplazado á causa de la total pérdida de la cosecha de 1868, de manera que se limita á una moratoria por sus débitos no de grande importancia, que habrán de hacerse efectivos en el año inmediato de 1871-72, y que hoy no hubieran podido realizarse con el cupo de contribucion corriente, á causa de la mala cosecha que se presenta en las Castillas.»

Un diario moderado dice que ya no se harán las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el interregno parlamentario, pero otro colega asegura que las elecciones se harán en tiempo oportuno.

Y lo mas probable es que la eleccion de diputaciones provinciales se hará en Setiembre, y en Noviembre la de ayuntamientos.

La junta directiva de la sociedad abolicionista española habia enviado cartas á los diputados rogándoles asistieran oportunamente á votar á favor de la enmienda de los Sres. Castelar y Padiar al proyecto de ley de abolicion de la esclavitud.

La única trinchera que quedaba á los enemigos de la integridad nacional para mantener la alarma en los ánimos y herir la dignidad de la patria, escitando á los ilusos y á los malvados que combaten en Cuba contra nuestros bravos soldados, ha desaparecido como por encanto, y de hoy más no sabemos á dónde dirigirán la vista los tenaces filibusteros.

Sabido es que un dia y otro se ha venido sosteniendo

con notable insistencia por los filibusteros que el Gobierno de los Estados Unidos reconociera á los rebeldes. Pues bien, el despacho telegráfico que ayer publicamos, cierra la puerta á tan loca esperanza y acaba con las quiméricas ilusiones de los laborantes.

El general Prim, dice *Gaulois*, ha hablado de un candidato que propondrá como rey dentro de tres meses. Este candidato es, según nuestros informes, el príncipe Guillermo Alejandro de Orange, el hijo menor del rey de los Países-Bajos. El plazo de tres meses tiene por objeto dejar tiempo al Mariscal Saldaha para llevar á feliz término, si le fuere posible, la union ibérica, con ayuda de la dictadura, de Cortes Constituyentes y de aumento del efectivo del ejército. Si la union fuera posible sería preferible á cualquiera otra solución. Con este motivo se han celebrado en las Tullerías conferencias entre el emperador, el Sr. Olózaga y el príncipe Napoleón.

La junta central Carlista despues de una estupenda y alcornoque discusion, acordó por gran mayoría la intolerancia absoluta de otra religion que la Católica Apostólica Romana-infalible en la vida pública y privada.

En la misma reunion y por dos votos de mayoría, se acordó el restablecimiento del tribunal de la inquisición. —Van progresando.

Haciéndose cargo un diario liberal de la noticia de haber aparecido proclamas en Oporto en favor de la princesa Clotilde y el príncipe Napoleón llamándoles emperadores de Iberia, dice hoy que España no admitirá nunca por rey á un Bonaparte.

Las disensiones que reinan en el campo de la restauración, no pueden ser más notorias. Las vacilaciones de la que fué reina de España en someterse á abdicar en su hijo su corona imaginaria, obedecen, á no dudar, á un dualismo entre las personas que se reparten su confianza. Personas bien informadas aseguraban estos últimos dias que la abdicación estaba estendida, y aun ha habido algun colega que, refiriéndose á rumores vagos, ha dicho que existian de ella muchos ejemplares impresos en Madrid. Hoy ya se desmienten esas noticias, y se añade que doña Isabel ha desistido nuevamente de su propósito.

Noticias recibidas de la frontera, dice el *Telégrafo Autógrafo* de París, aseguran que los carlistas tenían preparado un movimiento, y que creían contar con una plaza; pero que á última hora han tenido que desengañarse sobre lo quimérico de su proyecto.

La *Iberia* dice que dibujadas dos tendencias marcadas en el partido unionista, una reaccionaria y otra liberal, debe apresurarse el momento de deslindar los campos para que cada cual conozca su puesto el dia del peligro y de la lucha.

NOTICIAS DE LA CAPITAL.

Dice *España con Honra!* que se ha acercado á su redacción una persona que se supone encargada del Juez de

1.ª instancia de Ledesma, para decirle que no fué cierto que este llamase á los Alcaldes, Jueces del partido y Secretarios para hablarles de asuntos electorales; y que hace esta rectificación á fuer de imparcialidad.»

*España con Honra!* se permitió asegurar al público que dicho Juez habia llamado á los Alcaldes, Jueces de paz y sus Secretarios para imponerles la candidatura del Sr. Pinilla en la última elección, y con tal motivo ponía el grito en las nubes, y acriminaba como debía; y hubiéramos hecho tambien nosotros á ser verdad su aserto, esta infracción de la ley, suponiendo que solo así podian triunfar los liberales en su elección.

Por mas que la rectificación esté embozada, hoy confiesa *España con Honra!* que calumnió ligera y torpemente al Juez de 1.ª instancia de Ledesma y al partido liberal, lo cual no nos sorprende ni mucho menos, puesto que sabemos todos que no es la primera vez que hace uso de estas armas y la de inventar cuentos inverosímiles y ridículos para embaucar al público y atraerlo á su partido.

Pero nosotros que nos hemos propuesto irle á los alcances y desmentir cuantas invenciones de mala ley inserte en sus columnas, diremos, para quitarle la careta á su rectificación de ahora, que si la ha hecho ha sido no por instancia de una persona que se supone encargada del juez de Ledesma para ello, sino por una persona muy conocida y competente que estaba legalmente apoderada como le consta á aquel periódico para llevarla ante los tribunales á que respondiera de la calumnia que habia levantado, y que si no ha llevado adelante su propósito ha sido por las mil y una súplicas que le han dirigido á aquel Magistrado muchas personas influyentes de esta Ciudad y de Ledesma para evitar que *España con Honra!* muriera con toda la honra que merece quien á tales medios apela para defender sus doctrinas. Conste así, y si otra cosa quiere nuestro colega, que lo diga, que dispuestos estamos á complacerle.

La Diputación Provincial proveerá el dia 30 la plaza de Arquitecto y las de los delincentes á sus órdenes.

Confiamos que lo hará con estricta justicia, y que la independencia é imparcialidad de sus dignos individuos no oirán mas voz que la del mérito, hoy tanto mas necesario, cuanto que por fortuna se abre una nueva época en la Provincia, en que las construcciones civiles deben alcanzar un desarrollo que nos haga dignos de figurar con el resto mas adelantado de la Peninsula con que vamos á ponernos en contacto.

TEATRO. Si brillantes estuvieron las funciones de prestidigitación que tan agradables ratos han proporcionado al público Salmantino, la que tuvo lugar el jueves último en el Teatro del Liceo, excedió á todas, ya por lo variado de los juegos que la hábil y simpática prestidigitadora ejecutó, ya por lo numeroso y escogido del público que llenaba todas las localidades, ya por lo que á esto agradaron los notables cuadros disolventes que exhibió, ya en fin por la amabilidad y desprendimiento con que la apreciable artista Mlle. Benita Anguinet obsequió á los concurrentes, repartiéndoles objetos de valor entre otros graciosos.

Hoy se verificará la última funcion de las que se propuso dar dicha Señorita, en los términos que verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, y nos prometemos que al despedirse de Salamanca llevará un recuerdo tan grato de nosotros como el que nos deja, pues de seguro el teatro estará lleno, y en premio de su esmero por

complacer al público, recogerá abundante cosecha de aplausos y dinero.

Suplicamos al Sr. Alcalde haga que en los dias de fiesta al menos se riegue un poco el paseo de S. Francisco, porque de otra manera el polvo que allí se levanta es capaz de ahogar á cualquiera.

Sr. Alcalde ¿no puede hacer V. S. que se echen siquiera un par de cubitas de agua?

Desde esta noche asistirá la música del hospicio.

Ayer dieron principio los ejercicios de oposición para la provision de dos plazas de escribiente dotadas con 400 escudos cada una, que se hallan vacantes en la Secretaría de la Excm. Diputación de la Provincia.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL LICEO.

Ultima irremisible representación para el domingo 49 de Junio á las ocho y media en punto. Beneficio y despedida de la célebre prestidigitadora Mademoiselle

BENITA ANGUINET,

Primera parte.—Sinfonia.

EL PAÍS DE LOS ENCANTOS.

Los dos recipientes.—El armario del Comercio.—El cofre de cristal.—Gran competencia de los Pasteleros de Salamanca.

Segunda parte.

REINO DE SIAM.

Una compañía de baile improvisada.—Las Salamandras.—El dinero de lucifer.—Las desgracias de un naípe.—Las Tórtolas simpáticas (á petición del público.)

Tercera parte.

Mademoiselle Benita obsequiará gratis al público con OCHO REGALOS.

Media docena de hermosas y fuertes cucharillas de plata, cinceladas, de ley, con su cajita de palo santo y llave. Un bonito espejo-tocador de palo santo. Un precioso guardapelo, doblé de oro. Una linda cartera de reps, para señora. Un par de bonitos gemelos velocípedo, para puños. Tres regalos cómicos.

Las ciento primeras entradas tomadas en el despacho, tendrán derecho á dos números en lugar de uno que le corresponde.

Con cada entrada desde la 401 en adelante se dará un número gratis.

En el despacho del Teatro los regalos estarán de manifiesto.

Cuarta parte.

El aglóscope eléctrico, compuesto de cuadros disolventes del mayor mérito, y por primera vez los 40 cuadros de movimiento instructivos de astronomía, nominados:

LOS MISTERIOS DEL CIELO ESTRELLADOS. Precios los de costumbre.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º

- 13 — de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del reino  
Contribuirán por este concepto las tiendas de dichos artículos establecidas en los mercados ó sitios públicos en cajones, barracas ó cualquiera otro puesto fijo, arrendado ó alquilado al efecto.
- 14 Vendedores al por mayor, ó al por mayor y menor, de aceite mineral y gas Mille.
- 15 — de cera sin labrar.
- 16 — al por menor de porcelana, loza fina, cristal ó vidrios blancos, huecos ó planos.
- 17 — al por mayor de plomos, cobres, zinc ó latón en galápagos, barras, planchas ó tubos.
- 18 — al martillo siempre que se concreten á la venta de muebles, alhajas y otros efectos comerciales.  
Si á la vez ó por separado venden fincas rústicas ó urbanas, satisfarán la cuota de *Agencias públicas*.
- 19 Vendedores de cofres, baules, mundos, sacos, maletas y otros efectos semejantes cubiertos de cuero, lienzo y otros tejidos.
- 20 — de pieles finas, sueltas ó en manguitos ú otras prendas.
- 21 — de quinqués, lámparas, candelabros ú otros efectos análogos de latón ó de zinc que no sean de los de lujo ó adorno, aunque tengan una pequeña parte de bronce fabricacion del reino.

Núms.

CLASE QUINTA.

- 4 Casas de pupilos ó de huéspedes sin mesa redonda, tengan ó no muestras ó signos ostensibles, que paguen por lo menos 4.750 pesetas en Madrid de alquiler ó de arrendamiento anual por

las habitaciones que ocupen en el mismo edificio, y de 4.000 pesetas en adelante en las demas poblaciones.

Contribuirán por este concepto los que se dedican á ceder ó arrendar cuartos ó habitaciones amuebladas si el alquiler es de las 4.750 ó 4.000 pesetas espresadas.

- 2 Ebanistas y silleros de maderas finas con tienda ó almacén abierto al público para la venta de los muebles que construyan en sus respectivos obradores.
- 3 Especuladores en calzado, entendiéndose como tales los que le adquieren hecho para su reventa, aunque tengan obrador.
- 4 Establecimientos de venta de pasteles comunes y otras pastas de la misma clase.
- 5 — de aparatos de ortopedia, de vendajes y de efectos de goma y gutta-percha para diferentes usos de higiene, y los de hules y encerados.
- 6 — de galonería, esterilla y otros tejidos de oro y plata y objetos similares fundidos.  
Los telares que tengan para galones, tejidos, cordones y otras obras de este género pagarán además por la tarifa 3.ª la cuota correspondiente.
- 7 Establecimientos de librería ó de comercio de libros, aunque sea en comision.
- 8 — donde se hacen y venden, ó venden solamente, flores artificiales, sueltas, en ramos ó en prendidos, coronas y otros adornos.
- 9 Mercaderes de sedas, cintas é hilados en madejas ú ovillos, fajas, medias, calcetas, gorros guantes de estambre, lana ó algodón; y de otras prendas semejantes, camisas de algodón, chaquetas, chalecos ó pantalones de pana, paño ordinario ó género burdo, aplicado general-

# SECCION DE ANUNCIOS.

## FARMACIA DE ALBESPEYRES

DE PARÍS.

FAUB. SAINT DENIS 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados por las eminencias médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obren en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservación perpétua los vejigatorios, sin olor ni dolor, 50 años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN *al copaiba puro*. La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas a la humanidad, como superiores a todas las demás. Se fabrican también al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precavase de las falsificaciones.

Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montera, Madrid.—Salamanca, Viuda de Iglesias y Primo.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Depósito general en la casa del Doctor Girardeau de Saint-Gervais, París, 12, rue Richer. Depósito general en España: señores Isidro Ferrer y compañía, Madrid, Montera, 51.—Salamanca: D. Angel Villar y Pinto y viuda de Iglesias y Primo.

**PASTILLAS Y JARABE DE CODEINA DE BERTRIE**

Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguno calma con mas seguridad las toses rebeldes de la GRIPE, del CATARRHO de la COQUE-LICUITE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.

Nota. Como consecuencia de sus anteriores propiedades, el Jarabe de Codeina honra el nombre de CAS VEGES OROVADO, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Precaución de las falsificaciones y exigir la firma.

Casa BERTRIE, 24, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, rue de Jouy, París, Madrid, 55, Isidro FERRER y Cia, Montera, 51.

## INTERESANTE A LA HUMANIDAD.

*Jarabe estomacal de bangg.*

Con este nuevo medicamento, se curan radicalmente, por crónicas que sean, todas las enfermedades del estómago y las que en las malas digestiones tienen su origen.

Se vende por botellas de medio kilo á 18 reales una, en la Botica de la viuda de Iglesias, Corriolo núm. 30.

## COMPENDIO

DE GRAMATICA FRANCESA

PARA USO DE LOS ESPAÑOLES,

EXTRACTADO DE LAS MEJORES GRAMATICAS

por

**D. Alejandro Vidal y Diaz.**

Se vende á 8 rs. en rústica y encuadrado en casa del editor D. Sebastian Cerezo, que hará la rebaja correspondiente segun la importancia de los pedidos, los que serán servidos previo el pago de su importe.

## OBRAS CIENTÍFICAS

DE

**D. ANASTASIO GARCÍA LOPEZ.**

*El Paludismo y la Geografía Médica de España*, un volumen 24 rs.

*Manual de Hidrología médica, con la Guía del Bañista y el Mapa balneario de España*, un volumen 24 rs.

*Mapa Balneario* en hojas para cuadro. 14 rs.

*Monografía de las Aguas minerales de Segura*. 6 rs.

*El Indispensable para los bañistas de Ledesma*, folleto. 1 r.

*Del estado actual de la Homeopatía y de su porvenir en la ciencia id.* 4 rs.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Librería de Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º, y en el centro de suscripciones, calle de Zamora, número 5.

**PILDORAS DE HOGG**

1.º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE HOGG CON PEPINA ACIDIFICADA, para las afecciones gastrálicas, dispepticas, etc., y los casos en que la digestión es difícil ó imposible.

2.º PILDORAS DE HOGG CON PEPINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen (perúdas blancas, epilaciones, menstruacion difícil y para fortalecer los temperamentos débiles).

3.º PILDORAS DE HOGG CON PEPINA Y PROTODURO DE HIERRO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generadas de la economía.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castellione, 2, que es su unico propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 pildoras. Precio señalado en los frascos.

Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

## DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

COMPUESTO POR **D. E. MARTY CABALLERO.**

Se admiten suscripciones en la Administracion de este periódico á razon de un cuartillo de real por entrega de 16 columnas.

**JARABE FERUGINOSO**

De cortezas de naranjas y de cuasia amarga

CON PROTODURO DE HIERRO

De J.-P. LAROZE, farmacéutico

2, rue des Lions-Saint-Paul, á Paris.

El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y en tal concepto es preferible á las pildoras, á las grageas. Su accion tónica debida al hierro, anti-periódica debida á la cuasia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de higado de bacalao, puesto que tiene como salvo conducto el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente apreciado para la curacion de los males del estómago, digestiones penosas, falta de apetito.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y Vda de Iglesias.

## ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

AURORIZADO EN FRANCIA, AUSTRIA, BELGICA Y RUSIA.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legitimo por la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. De una digestion fácil, grato al paladar y al ollato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines; los abcesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

—100—

- mente á menestrales, jornaleros y marineros.
- 10 Sastres que confeccionan solamente á la medida prendas de vestir surtiendo los géneros, pero sin tienda ni otro local abierto al público para la venta de ropas hechas, tejidos y otros artículos ajenos á su profesion.
- 44 Tapiceros con tienda ó almacén abierto al público para la venta de los muebles y objetos que tapicen ó adornen en su obrador ó taller.
- 42 Tiendas en que se venden al por menor vinos y aguardientes comunes del reino.  
Contribuirán en esta clase y gremio los cosecheros de vino comun que lo vendan al por menor si lo verifican en distinto edificio del en que espendan el procedente de su cosecha, salvo el caso de que trata el núm. 4.º de la tabla de exenciones.  
No se exigirá otra contribucion por el consumo de bacalao cocido ó en salsa, chorizos ú otros comestibles comunes que se sirvan dentro de las mismas tiendas.
- 43 Tiendas de comestibles en que se vende en cantidad menor de 10 kilogramos quesos, natas y mantecas del reino, pan, garbanzos judias, arroz, y otras legumbres, pastas de todas clases para sopa, aceite, vinagre, jabon comun y velas de sebo por menos de dos kilogramos, azúcar y chocolate, especias en cortas porciones que no sean al peso, y huevos.
- 44 de espadas y sables, estoques y otras armas blancas, tengan ó no guarnicion ó empuñadura, ó se vendan estas por separado; placas, cruces y otras condecoraciones ó insignias civiles ó militares.
- 45 de juguetes finos.
- 46 de sombreros de todas clases, armados y sin armar, tengan ó no obrador en el mismo local.

—97—

- ra la clase de esta, contribuirán por separado con la cuota que corresponda de las señaladas á teatros en las tarifas 2.ª y de Patentes.
- 2 Constructores ó vendedores de cajas mortuorias y otros objetos funerarios.
- 3 Establecimientos de venta al por menor de vinos generosos, aguardientes ó licores.  
No se devengará otra cuota por el consumo que se haga dentro del mismo local de bacalao frito ó cocido, chorizo, huevos y otros platos comunes.
- 4 Establecimientos de venta de confituras y demás dulces del reino ó extrangeros en cajas, estuches ú otros empaques de lujo.  
en que se venden máquinas agricolas.
- 6 de venta de pianos, órganos ó instrumentos músicos de aire ó de cuerda, y los de óperas, zarzuelas ú otras composiciones de música.
- 7 Lonjas de chocolates cuya venta no esceda de 10 kilogramos.  
No se devenga otra cuota aunque en la lonja existan piedras para la molienda á brazo.
- 8 Tratantes en carnes entendiéndose como tales los que matan por su cuenta el ganado para proveer á los tablajeros, ó á las tiendas en que este artículo se espende al por menor.  
Si estos tratantes venden además por su cuenta también al por menor, contribuirán por separado como tablajeros en la clase 7.ª
- 9 Tiendas de papel y demás objetos de escritorio y de dibujo.
- 10 de ropas hechas con géneros ordinarios del reino.
- 11 Vendedores al por menor de bacalao, azúcar, té, café, especias finas ú otros frutos coloniales, chocolates, almibares y frutas secas ó en conserva.
- 12 de pescados frescos ó salados.